

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 19 de Octubre de 1924.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Como resultado de la solicitud presentada por los torrefactores de cafés de España, y teniendo presentes las razones expuestas,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado y que, en consecuencia, la Real orden de 10 de Septiembre último sobre «caramelización de los cafés torrefactos» no entre en vigor hasta 31 de Diciembre del presente año.

Lo que de Real orden digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad del Reino.

Ilmo. Sr.: Los artículos 232 y 233 del Estatuto municipal determinan que el ingreso en cada una de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición directa, que se celebrará en Madrid ó en las capitales de Distrito universitario, con sujeción á las disposiciones del Reglamento.

Existiendo un gran número de Municipios menores de 4.000 habitantes y que no son cabeza de partido en los que se halla vacante el cargo de Secretario de Ayuntamiento, procede convocar las oposiciones á ingreso en la segunda de las categorías del indicado Cuerpo, en interés del servicio público, dando así, además, el debido cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones transitorias del invocado Estatuto municipal.

La circunstancia de ser estas oposiciones las primeras que se celebran para el ingreso en la expresada categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aconseja unificar el criterio que haya de presidir en los correspondientes ejercicios, por lo que, haciéndose uso de la facultad que el Estatuto y el Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto pasado reconocen á este Departamento, que ya la utilizó en la Real orden de 13 de Marzo último, por la que se convocaron las oposiciones á la primera

de las categorías del repetido Cuerpo, las que ahora se anuncian para la segunda categoría han de tener lugar en esta Corte.

Regulándose en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento de 23 de Agosto lo concerniente á la constitución del Tribunal, redacción y publicación del oportuno programa y al plazo que ha de mediar entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, á esas prescripciones es obligado atenderse, quedando facultada desde luego, la Dirección general de Administración para adoptar las instrucciones necesarias, á fin de que las oposiciones puedan llevarse á efecto.

En su virtud,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones á ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios y cien más de aspirantes.

2.º Señalar el día 1.º de Abril de 1925 para dar comienzo á los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellos hasta el 15 de Enero de dicho año.

3.º Que bajo la presidencia de V. I., constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el Sr. Rector de la Universidad Central y del Secretario de Ayuntamiento que nombre V. I., D. Antonio Gómez Plasent, Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración, y D. Andrés Amado Reygonaud de Villabardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando las funciones de Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento que libremente designe V. I.

4.º Que en el término de veinte días á partir de la constitución del Tribunal, redacte éste el correspondiente programa; y

5.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen con la mayor urgencia las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse á efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valladolid, Salamanca, León y Orense, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de acopios incluso su empleo para la conservación de los kilómetros 255 á 264 de la carretera de Madrid á La Coruña y 1 al 9 de la de Castrogonzalo á Palencia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 291.602'63 pesetas,

siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional 14.581 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 8 de Noviembre próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles.

Zamora 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valladolid, Salamanca, León y Orense, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de acopios incluso su empleo para la conservación de los kilómetros 10 al 17 de la carretera de Zamora á Cañizal, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 113.942'48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional 5.698 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 8 de Noviembre próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles.

Zamora 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zamora

Negociado de apremios. Presupuesto de 1924-25.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al deudor que se expresa; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: D.ª Lorenza Roncero Redondo.

Vecindad: Villanueva de Campeán.

Pesetas: 9'41.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 16 de Octubre de 1924.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R-3972

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS CONCEDIDOS EN LOS MONTES A CARGO DE ESTE DISTRITO, DURANTE

Número del monte	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenenencia	Maderables		Inmaderables		Leñas por poda	
				Número de árboles	Tasación = Pesetas	Número de árboles	Tasación = Pesetas	Este-reos	Tasación = Pesetas
141	Valparaiso	Ribera y Valdelino	Fresno						
142	Idem	Trasmolino, etc.	Manzanal						
143	Villardeciervos	Llama Grande	Villardeciervos						
144	Idem	La Ribera	Idem	6	18'78			200	100
145	Idem	El Valle	Idem						
PARTIDO JUDICIAL									
146	Toro	El Pinar	Toro			500	504'68	4000	2000
MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO									
1	Alcañices	Atalaya	Alcañices						
10	Idem	El Gorjón	Vivinera						
4	Carbajales de Alba	Valdoradas	Carbajales						
5	Ceadea	Alvaredo	Fornillos de Aliste						
6	Idem	Cabeza-gorda	Mellanes						
7	Idem	El Común	Fornillos y Moveros						
8	Idem	Encarnación	Mellanes					50	25
9	Idem	La Encarnación	Idem					50	25
11	Idem	El Sapín	Fornillos			10	3'79		
12	Idem	Lagunica	Idem						
13	Idem	Las Llamas	Mellanes			10	3'79		
14	Idem	Majada del Boquerón	Arcillera						
15	Idem	Majada de los Martires	Idem						
16	Idem	La Mancomunidad	Ceadea y Fornillos						
18	Idem	La Rebollera	Fornillos			10	3'79		
19	Idem	La Solana	Mellanes						
24	Cerezal de Aliste	Horca	Cerezal						
25	Idem	Sedillo	Idem						
27	Ferrerías de abajo	Arcial	Ferrerías						
28	Idem	Vayello y Regojo	Litos						
29	Idem	Chanas	Idem						
30	Idem	Maceiras	Ferrerías						
31	Idem	Matones	Litos						
34	Idem	La Rivera	Ferrerías						
35	Idem	Sardonal	Idem						
33	Idem	Las Piteras	Litos						
36	Idem	Sierra de la Culebra	Idem						
38	Idem	Tufretero	Ferrerías						
362	Ferrerías de arriba	Fontana Madero	Ferrerías de arriba						
42	Ferreruela	Valdecotos	Ferreruela						
	Figueruela de abajo	El Villar, el Campo y 3 mas	Figueruela de abajo						
43	Figueruela de arriba	Carrascal	Figueruela de arriba						
44	Idem	Fontanica de Casal	Flechas						
45	Idem	El Jaral	Figueruela						
46	Idem	La Majada	Villarino						
47	Idem	Pradosello	Figueruela						
48	Fonfría	Cernada	Bermillo de Alba						
49	Idem	Idem	Fonfría						
50	Idem	Majada Gallego	Brandilanes						
51	Idem	Majada	Bermillo					100	50
52	Idem	Puente Abajo	Brandilanes						
	Friera de Valverde	Prado Boyal	Friera						
55	Gallegos del Rio	La Majada	Lober						
56	Losacino	Carrascal	Losacino					60	30
57	Idem	El Egido	Vide de Alba					60	30
58	Idem	El Encinar	Idem						
59	Idem	Revallarino	Idem						
60	Mahide	Carbizona	Mahide						
61	Idem	El Garrapital	La Torre						
62	Idem	Ferrerías	Mahide						
63	Idem	La Tozona	Idem						
66	Manzanal del Barco	Galvanera	Manzanal	10	36'93				
69	Moreruela de Tábara	Cabezas y Portillo	Pozuelo						
70	Idem	Carbas	Santa Eulalia						
71	Idem	Carbizo	Moreruela						
72	Idem	Majadal Siero y Majada	Moreruela de Tábara						
73	Idem	Modorrina y Poyales	Pozuelo					50	25
76	Idem	Poyo y Encina	Idem					50	25
568	Idem	Eras del Villar	Moreruela						
81	Navianos de Valverde	Raso de Pobladura	Navianos y Villaveza						
82	Idem	Tamaral y Tomillera	Navianos						
87	Olmillos de Castro	Valdelarguero	San Martín						
88	Perilla de Castro	Dehesita	Perilla						
90	Idem	Sierra Bullona	Idem						
93	Rabanales	La Riberra	Rabanales						

LIDAD PUBLICA

TAL DE ZAMORA

EL AÑO FORESTAL DE 1924-1925, APROBADO POR REAL ORDEN DE FECHA 20 DEL MES ACTUAL

Leñas bajas	PASTOS						Roturación		FRUTOS		ARENAS, PIEDRAS Y TIERRAS		RESUMEN de las tasaciones = Pesetas	DIEZ POR CIENTO A INGRESAR = Pesetas
	Este-reos	Tasación = Pesetas	Vacuno	Lanar	Cabrío	Otras especies	Estóción.	Tasación = Pesetas	Hec-tólitros	Tasación = Pesetas	Hec-tólitros	Tasación = Pesetas		
200	100	50	200				Año	550					650	65
200	100	60	300				"	750					850	85
900	450	70	600	100			"	1650					2100	210
		50	500				"	1000					1018'78	101'88
100	50	60	400				"	900					1050	105
DE TORO														
			1000				O. I. P.	1000					3904'68	390'46
DE APROVECHAMIENTO COMUN														
							O. I. P.	200					200	20
100	50	50	100				"	300					350	35
200	100	150	400				"	1000					1100	110
200	100	30	200				"	320					420	42
100	50	50	50				"	50					100	50
200	100	20	350				"	430					530	53
		20	200				"	280					305	30'50
		10	40				"	80					105	10'50
200	100	50	500				"	700					803'79	80'37
			10				"	10					10	1
100	50	30	100				"	220					273'79	27'38
100	50	10	300				"	340					390	39
		5	20				"	40					40	4
300	150	50	300	50			"	650					800	80
100	50	50	300	40			"	420					473'79	47'38
100	50	30	100				"	220					270	27
		20	100				"	180					180	18
		20	50				"	130					130	13
		10	100				"	140					140	14
100	50	25	200				"	300					350	35
		10	200				"	240					240	24
			50				"	50					50	5
		10	100				"	140					140	14
		60	200				"	440					440	44
200	100	25	200				"	300					400	40
		30	200				"	320					320	32
			200	50			"	350					350	35
			100				"	100					100	10
			10				"	90					90	9
			10				"	240					240	24
			50				"	50					50	5
		10	100				"	140					140	14
		60	200				"	440					440	44
200	100	25	200				"	300					400	40
		30	200				"	320					320	32
			200	50			"	350					350	35
			100				"	100					100	10
			10				"	90					90	9
			10				"	240					240	24
			20				"	250					250	25
			20				"	180					180	18
			12				"	108					108	10'80
			20				"	20					20	2
			10				"	70					70	7
			20				"	130					130	13
			50				"	400					400	40
200	100	50	200				"	400					500	50
			20				"	280					330	33
			30				"	220					270	27
			20				"	280					280	28
			20				"	160					160	16
			10				"	280					330	33
			20				"	130					160	16
			10</											

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el tercer trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	1'88
Ingresado del expediente número 806	9
Total.....	10'88
GASTOS	
Factura de D. Francisco Núñez	8'50
Total.....	8'50
RESUMEN	
Importan los ingresos	10'88
Idem los gastos	8'50
Diferencia á favor del corriente trimestre	2'38

Salamanca 8 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. García Puelles.—Examinada y conforme.

Zamora 16 de Octubre de 1924.—El Gobernador, *Mariano Bretón*.

Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	11'25
Ingresado por el registro número 806	6
Total.....	17'25
GASTOS	
Factura de Hijo de Miguel Rodríguez	15'85
Correos, certificados	1'20
Total.....	17'05
RESUMEN	
Importan los ingresos	17'25
Idem los gastos	17'05
Diferencia para el cuarto trimestre del corriente año	0'20

Zamora 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario del Gobierno, Jaime Fiol.—Examinada y conforme.

Salamanca 9 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. García Puelles.

Zamora 16 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

ZAMORA

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1.º de Septiembre último, acordó aceptar una propuesta de transferencia de crédito de 2.300 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 4.º partida 1.ª, y 2.500 pesetas de las 6.500 consignadas en el capítulo 9.º, artículo 8.º, partido 15, al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 16 de Octubre de 1924.—El Secretario, Ramón Prada. R—3966

BENEGILES

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, rendidas por los Alcal-

des y Depositario respectivos, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito las observaciones que estimen conveniente.

Benegiles 15 de Octubre de 1924.—El Alcalde, León Arenal. R—3980

CASTRONUEVO

Confecionado por la Junta el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, para el actual ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á contar desde el siguiente á la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasados los cuales no será admitida ninguna.

Castronuevo 12 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Agustín Burón. R—3961

SAN VITERO

Don Jacinto Esteban Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vitero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión del día 28 de Septiembre del corriente año, acordó por unanimidad anunciar por espacio de treinta días, á contar desde la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la vacante de Farmacéutico titular de este Municipio, que en la actualidad se halla provista interinamente, para su provisión en propiedad, con la dotación de ciento ochenta y dos pesetas anuales por prestación de servicios sanitarios, é igual cantidad para suministro de medicamentos á pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía, acompañadas de cuantos documentos estimen como mérito; advirtiéndole que serán preferidos los que fijen su residencia dentro del distrito.

San Vitero 10 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Jacinto Esteban. R—3953

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Martín, Laureano, cuyas demás circunstancias así como su último domicilio se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número ciento treinta y uno de mil novecientos veintitres por falsedad en documento privado y estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Zamora catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo. R—3956

BERMIBLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Carbellino, se pone en conocimiento de los que reúnan alguna de las circunstancias que determina el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre del año último (en la *Gaceta* del 31), para que puedan solicitar dichos cargos, alegando los motivos de preferencia que en ellos concurren, presentando sus instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos en este Juzgado en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto; advirtiéndole á los solicitantes que

deberán redactar sus instancias en papel timbrado correspondiente y reintegradas además con pólizas de la Mutualidad judicial por el valor de cuatro pesetas.

Dado en Bermillo de Sayago á 13 de Octubre de 1924.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—3945

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas trescientas cincuenta pesetas que como honorarios reclama el Letrado D. Isaac Vega Paniagua, vecino de Zamora, con más las costas que se originen, á Atilano Rodríguez García, vecino de Venialbo, devengadas por la causa seguida á éste con el número 46 del año mil novecientos veintitres, por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, se sacan á pública subasta por tercera vez y término de veinte días, para pago de dichos honorarios y costas, las fincas que le fueron embargadas de su propiedad, que á continuación se expresan:

Una casa en el casco de Venialbo y calle de las Armas, de planta baja: que linda por la derecha entrando y espalda con corral de Pedro García, izquierda con casa de María Fernández y por el frente con mencionada calle; tasada en tres mil pesetas.

Una tierra en término municipal de dicho pueblo, al pago Sendero del Moino, de fanega y media: que linda al Este con tierra de Eugenio Galván, Poniente con viña de Teodoro Delgado, Oeste con tierra de Manuel Palacios y Norte con la Cañada; valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes.

2.ª Que dicha subasta es sin tipo fijo, pudiendo los licitadores ofrecer la cantidad que tengan por conveniente.

3.ª Que respecto á los títulos de propiedad se hallan la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido de manifiesto en la Secretaría del fedatario.

Dado en Toro á once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Federico Baudín.—Por su mandado, José Cruz. R—3942

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 13 del actual desapareció del término de Andavías un burro de año y medio, entrecaradón, alzada regular.

Su dueño Gonzalo Malillos, vecino de dicho pueblo, á quin darán aviso caso de parecer.

El día 15 del actual desapareció del término de Revellinos una yegua de cinco años, torda, desherrada de tres extremidades, cola recién recortada.

Su dueño Antonio Rodrigo, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.